

POLÍTICA SAGRLAFT



CÁMARA COLOMBIANA DE
LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL



POLÍTICA SAGRLAFT

CÓDIGO: P-NDE-21

FECHA: 17/09/2021

VERSIÓN: 0

Dando cumplimiento a la circular externa No 20 de 2020 de la circular básica jurídica de la Superintendencia de Sociedades, Camacol tiene incorporado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRLAFT y cuenta con oficial de cumplimiento y suplente.

El SAGRLAFT de Camacol, se encuentra adecuado a las actividades y los procedimientos que realiza la organización y brinda a los directivos, colaboradores, las directrices para la prevención del riesgo dentro del marco del cumplimiento de los objetivos institucionales. El manual SAGRLAFT responde a las necesidades que tiene la entidad, para cumplir con los requerimientos necesarios para la prevención y administración de los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo y prevenir que recursos provenientes de actividades relacionadas con el LA/FT ingresen a la compañía y, además, brindar herramientas que permitan detectar las operaciones que se pretendan realizar a través de Camacol, vinculadas al LA/FT. De igual manera se busca evitar que sea usada directa o indirectamente por alguna de sus contrapartes para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas.

Constituye además una herramienta de consulta inmediata y aplicación para todos los colaboradores de la organización, de tal forma que permita determinar la adecuada eficiencia de los controles establecidos para la protección y salvaguarda de los intereses de la compañía por parte de todos los colaboradores que integran Camacol.

Considerando el alto impacto que podría tener la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía, es prioridad de Camacol, prevenirlos y controlarlos aplicando los siguientes criterios acorde con la naturaleza de la compañía, que deben aplicarse y tenerse en cuenta por todas las áreas y colaboradores de la compañía:

1. Existe un compromiso de la alta dirección de Camacol para la implementación del SAGRLAFT, la determinación de las políticas y el apoyo para la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos LA/FT.
2. Todos los colaboradores de Camacol serán encargados de estimular la cultura de prevención de los riesgos asociados al LA/FT, pero es deber de todos los colaboradores de la organización, cumplir con las políticas y procedimientos que se establezcan para este fin.
3. Camacol cuenta con procedimientos para la medición del riesgo y nivel de aceptación del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, estableciendo los niveles de riesgo en la implementación del sistema, estos son: Riesgo Alto, Riesgo Medio y Riesgo Bajo.
4. El aspecto mencionado en el Código de Ética y Conducta en relación con la administración del SAGRLAFT deben ser de estricto cumplimiento por parte de todas las contrapartes: clientes, proveedores, asociados o accionistas y colaboradores. El incumplimiento de las normas establecidas en el Manual, conllevan a la aplicación de las sanciones administrativas, disciplinarias y hasta penales.



POLÍTICA SAGRLAFT

CÓDIGO: P-NDE-21

FECHA: 17/09/2021

VERSIÓN: 0

1. Alcance:

El SAGRLAFT está dirigido a los directivos, colaboradores, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a Camacol.

2. Objetivos:

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente emitida por las diferentes entidades de vigilancia y control, (UIAF, SuperSociedades, Supersolidaria, Supervigilancia, Superfinanciera, entre otras).
2. Evitar que Camacol sea vinculada a clientes, proveedores y/o contratistas que manejen recursos que provengan de actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el LA y FT.
3. Evitar que Camacol sea usada directa o indirectamente por alguna de sus contrapartes para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas.

3. Políticas de la gestión del SAGRLAFT:

Las políticas y principios de Camacol orientan la actuación de los directivos y colaboradores, en todas las actividades que desarrolla la compañía, con su aplicación, se fortalece la cultura de administración del riesgo.

Las políticas que ha adoptado le son aplicables para cada factor de riesgo y para cada proceso, y cumplen, entre otros, con los siguientes requisitos:

1. Impulsan a nivel institucional la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT.
2. Señalan los lineamientos que adoptará la empresa frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT.
3. Consagran el deber de los órganos de administración y de control de la empresa, del oficial de cumplimiento, así como de todos los colaboradores, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SAGRLAFT.
 - a. Incluyen parámetros y requisitos más exigentes de conocimiento de los clientes, proveedores y demás contrapartes, en los procesos de vinculación, durante el desarrollo de las relaciones, y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT.
 - b. Determinan procedimientos para la detección y reporte de situaciones inusuales y garantizan la reserva de la información reportada (Debida diligencia).
 - c. Establecen las consecuencias que genera el incumplimiento del SAGRLAFT.
 - d. Consagran la exigencia, administradores y colaboradores, de anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT al logro de las metas comerciales.

Cuenta con un programa de capacitaciones en temas de prevención y control del riesgo LA/FT.

4. Contrapartes y Operaciones Prohibidas

Camacol, no realizará operaciones, ni establecerá relaciones o contratos con contrapartes sobre quienes tenga dudas fundadas sobre su honestidad o integridad, sobre quienes se tenga conocimiento o indicios serios de que puedan estar vinculadas a actividades delictivas. No se establecerán operaciones ni contratos, con contrapartes que se rehúsen a suministrar la información requerida o presenten información falsa o de difícil verificación. Tampoco con contrapartes que



POLÍTICA SAGRLAFT

CÓDIGO: P-NDE-21

FECHA: 17/09/2021

VERSIÓN: 0

figuren en las listas restrictivas y de control que establezca la compañía, tales como OFAC, ONU, Interpol, ETC.

Cualquier reporte respecto a SAGRLAFT usted lo puede comunicar a través del correo: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO oficialdecumplimiento@camacol.org.co.

5. Historial de cambios

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	17/09/2021